



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

R E C T O R A D O

RCU N° 57/20
20 de agosto de 2020

VISTOS.- La necesidad de actualización del "*Plan de Contingencia Post Cuarentena por el COVID-19 y las Infografías y Protocolos de Bioseguridad* de la Universidad Mayor de San Simón" en el marco de las determinaciones emitidas por el Gobierno Central, Departamental y Municipal.

CONSIDERANDO.- Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 92, parágrafo I. establece que: "Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales".

Que, mediante Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, se declara "Situación de Emergencia Nacional por la Presencia del Brote del Coronavirus (COVID-19) y otros eventos adversos"; por Decreto Supremo N° 4192 de 16 de marzo de 2020, establecen medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote de Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, se declaró emergencia sanitaria nacional y cuarentena a partir de las 17:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente, estableciendo definiciones en su Artículo 3: "**b) Cuarentena:** Entendida como la restricción de las actividades y la separación de personas enfermas o personas identificadas como sospechosas de portar la enfermedad del resto de la población, o de equipajes, contenedores, medios de transporte, mercancías sospechosas y otras, **de forma tal que se prevenga la posible propagación de la infección o contaminación, sin especificar periodos de tiempo los que dependen del brote de cada infección**".

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, artículo 2 del Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020 y artículo Único del Decreto Supremo N° 4214 de 14 de abril de 2020 y Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, se declara y amplía la cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional Bolivia, hasta el 31 de mayo de 2020.

Que, ante el incremento del contagio y aumento de casos positivos del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Boliviano, la Cuarentena Condicionada y Dinámica fue ampliada por Decreto Supremo N° 4245 de 28 de mayo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, por Decreto Supremo N° 4276 de 26 de junio de 2020, hasta el 31 de julio de 2020 y por Decreto Supremo N° 4302 de 31 de julio de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, disponiendo iniciar tareas de mitigación para la ejecución de Planes de Contingencia por la pandemia del Coronavirus (COVID -19).

Que, la Ley N° 1293 de 1 de abril de 2020, tiene por objeto declarar de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y normas de bioseguridad para prevenir el contagio de la infección por el Coronavirus (COVID-19) disponiendo en su artículo 8, que todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, tienen el deber y la obligación de cumplir los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio de la infección por el Coronavirus (COVID-19) su incumplimiento será sancionado de acuerdo a normativa vigente.

Que, la RCU 32/20 de 9 de junio de 2020, aprueba el retorno gradual y progresivo a las actividades administrativas y académico-administrativas, a partir del 15 de junio de 2020 y da por bien hecho el *Plan de Contingencia Post Cuarentena por el COVID-19 y las infografías y Protocolos de Bioseguridad de la UMSS, elaborados por la Facultad de Ciencias y Tecnología, implementados en la UMSS.* Asimismo, ante la ampliación de la cuarentena hasta el 31 de julio de 2020; a través de RCU N° 37/20 de 08 de julio de 2020, se ratifica los criterios adoptados por los Sres. Decanos, Directores y Jefes de Unidad en las unidades administrativas y académicas, con relación a la forma de trabajo efectuado y la forma de control de asistencia, a fin de precautelar la vida y la salud de los trabajadores, tomando en cuenta el incremento del contagio comunitario y aumento de casos positivos del Coronavirus COVID 19 en el territorio boliviano.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

II.. 2. RCU N° 57/20 20/08/20

Que, el "Plan de Contingencia Post Cuarentena por el COVID-19 y las Infografías y Protocolos de Bioseguridad de la Universidad Mayor de San Simón" actualizado, se constituye en un documento técnico que establece los lineamientos a seguir por parte de los trabajadores de esta Institución, máxime si en la actual situación de propagación del COVID -19 se encuentran vigentes las medidas de bioseguridad con la finalidad de evitar su propagación; asimismo, se declaró de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus COVID -19; que permite la continuidad de actividades laborales en la UMSS volviendo a la normalidad garantizando la seguridad y salud de los trabajadores en el marco de la normativa actual vigente.

Que, en sesión virtual del H. Consejo Universitario, a tiempo de considerar la actualización del precitado Plan de Contingencia, se determina el retorno a la normalidad de todo el personal de la UMSS, con un ingreso y salida escalonados, a partir de 07:00 horas, cumpliendo las 8 horas continuas de trabajo; retomando el control de asistencia a través del reloj biométrico facial y esencialmente cumpliendo con las medidas de bioseguridad correspondientes; salvando únicamente de la terminación a los trabajadores del grupo vulnerable de riesgo, deberán efectuar un trabajo a distancia de acuerdo establecidos en la normativa vigente.

**POR TANTO, en el H. Consejo Universitario
SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS POST CUARENTENA POR EL COVID-19 y las INFOGRAFÍAS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA UMSS, actualizado**, mismo que deberá regir el desarrollo de las actividades laborales del personal de la Universidad Mayor de San Simón, hasta que se reestablezca la normalidad afectada por la pandemia mundial del Coronavirus (COVID-19), mediante determinación expresa.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el retorno a las actividades administrativas y académico administrativas de todo el personal en forma presencial, a partir del día lunes 24 de agosto del año en curso, debiendo cumplir 8 horas de trabajo en horario continuo, computables a partir de horas 7:00 con ingreso y salida escalonada, a fin de evitar aglomeraciones de lunes a viernes. A ese fin, se deja sin efecto el Artículo Segundo de la RCU N° 32/20 de 09 de junio de 2020 y Artículo Segundo de la RCU N° 37/20 de 08 de julio de 2020.

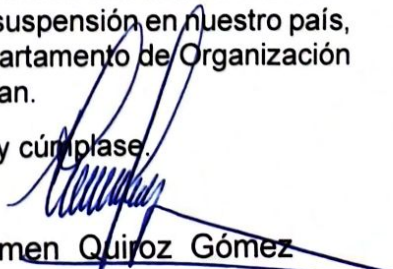
ARTICULO TERCERO.- Aprobar la aplicación del Artículo 5 de la RM 229/20 de 18 de mayo de 2020, para las personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas y personas con enfermedades de base crónicas de la UMSS; asimismo se debe acatar las determinaciones departamentales y municipales respecto a las restricciones establecidas para los grupos vulnerables de riesgo (personas mayores de 60 años).

ARTICULO CUARTO.- Aprobar la implementación excepcional del "Reglamento del Trabajo a Distancia Excepcional y Temporal del Personal Administrativo" y el "Reglamento del Trabajo a Distancia Excepcional y Temporal del Personal Docente a Dedicación Exclusiva, Docente a Tiempo Completo, Investigadores Docentes e Investigadores" en la Universidad Mayor de San Simón, a partir del 15 de junio de 2020, en consideración a la RCU 32/20 y la RCU 37/20; mientras subsista la situación de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) y sea declarada la suspensión en nuestro país, mediante resolución expresa gubernamental; debiendo el Departamento de Organización y Métodos efectuar los trámites administrativos que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Juan Ríos del Prado
PRESIDENTE HCU




Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - Direcciones Universitarias - Facultades - Pers. Acad. y Adm. - AL - OyM - Gremios - A.Int. - UAD - Arch.